

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente carta rogatoria le correspondió conocer a este Juzgado por reparto que hizo la Oficina Judicial el 10 de mayo de 2022. Consta de la solicitud y sus anexos. Sírvasse proveer.



Laura Andrea Giraldo Miranda
Sustanciadora

Radicación	05001 31 03 022 2022 00170 00
Tipo de proceso	Carta rogatoria
Requirente	SCP Albertin Joseph Font
Requerido	Luz Mery Espinosa González
Auto interlocutorio Nro.	459
Asunto	Dispone auxiliar comisión de carta rogatoria y devolver



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a los requisitos al menos formales, que consagra la ley 27 de 1988, el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, y en aplicación del artículo 37 en concordancia con el 608 del Código General del Proceso, el presente Despacho admite el despacho comisorio contentivo de la solicitud que presenta el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dispone auxiliarlo e impartir gestión a la presente carta rogatoria y ejercer el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación del EMBARGO-ATRIBUCIÓN a la señora Luz Mery Espinosa González a la Calle 37 B # 84 A 63, Medellín, Antioquia.

Líbrese el respectivo citatorio a que haya lugar conforme a las disposiciones relativas a la notificación, y remítase a la dirección indicada por medio de la Secretaría del Despacho.

En igual sentido, de conformidad con el artículo 609 del Código General del Proceso se ordena comunicar al Ministerio Público por medio de correo electrónico del presente trámite, para que en el término de tres (03) días emita un concepto sobre esta comisión, al cual se adjuntará copia de la solicitud.

Realizado lo anterior, se dispone la devolución de la presente actuación al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO**

Medellín, 23/05/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 029 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cad631c34e6e891d785abbf6ae72a0c27fac5f1990098ada4ded2a160b5d3ed**

Documento generado en 20/05/2022 07:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>